

SESION ORDINARIA DE 14 DE MARZO DE 2.002

En Sepúlveda, a catorce de marzo dos mil dos, siendo las veinte horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, D. José Félix Arranz Martín, D. Félix Monte Cristóbal, D. Román Sebastián Ayuso, D. Augusto Conte Bragado, D. Juan Luis Herráez Robledo y D. Pedro Antonio Cristóbal Antoranz, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ismael Ortiz López, asistidos de mí, la Secretaria, D^a Esther Well Fadrique.

No asisten D. Julio García Huerta y D^a M^a Carmen García Martín.

EXPRESION DE PESAME.- Antes de dar comienzo al Orden del Día de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente manifestó al Sr. Concejal D. Pedro Antonio Cristóbal Antoranz, el más sentido pésame de la Alcaldía y resto de la Corporación Municipal por el reciente fallecimiento de su madre, D^a Florencia Antoranz Albarrán, haciendo extensible este sentimiento de pesar ante tan dolorosa pérdida a toda su familia.

A continuación, por la Presidencia se ordenó que se diera lectura del Orden del Día, que comprende:

1º.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de 14 de febrero último, que ha sido remitida junto con la convocatoria. No se formula ninguna y es aprobada por unanimidad de los asistentes, conforme ha sido redactada por la Secretaría, con la corrección de error en el apartado “gastos y pagos” de la minuta remitida a los Srs. Concejales, transcribiendo el Decreto 14/2.002 correspondiente.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

.- **DECRETO 7/2.002.**- Concediendo a D^a Francisca Alegre Blanco la prórroga solicitada del plazo para iniciar las obras de ejecución de edificio para dos viviendas para las que se concedió licencia por Decreto de la Alcaldía 128/2.000, de 28 de septiembre, en los términos y con las condiciones que constan en la resolución.

.- **DECRETO 11/2.002.**- Sobre comprobación de recibo de agua y alcantarillado del primer semestre de 2.001 en el inmueble sito en la Carretera de Boceguillas nº 13, en cumplimiento de lo acordado por el Pleno Corporativo en sesión de 19 de julio de 2.001, resolviendo aplicar la media de consumo de los mismos semestres de años anteriores, con la devolución de la diferencia resultante.

.- **DECRETO 15/2.002.**- Concediendo a Retevisión Móvil, S.A. la licencia de apertura o puesta en marcha para legalización del funcionamiento de Estación Base de telefonía Móvil de la red DCS 1800, en parcela 44 del polígono 10 de Perorrubio, con las condiciones que constan en la resolución.

- **DECRETO 16/2.002.**- Autorizando a la Asociación de Vecinos “Santa Barbara” de Tanarro la realización de las obras de reparación o rehabilitación del frontón de uso público en solar sito en la C/ del Medio nº 4 del referido barrio, para las que tiene intención de solicitar subvención a la Excm. Diputación Provincial, con arreglo a la convocatoria publicada en el B.O.P. nº 18, de 11-02-02.

.- **DECRETO 17/2.002.**- Concediendo a Hostería del Vado del Duratón, S.L., la licencia de apertura solicitada para Hotel, incluyendo Bar-Cafetería y Restaurante, en C/ San Justo y Pastor, y Bajada de San Millán de esta Villa, con las condiciones que constan en el mencionado Decreto.

.- **DECRETO 18/2.002.-** Concediendo a D. Francisco Javier Redondo Fragua, en representación de D. Antonio de la Plaza Llari, promotor de la obra sita en C/ San Millán 9 de esta Villa, la licencia solicitada para abrir zanja y realizar canalizaciones de acometidas de energía eléctrica y teléfono, y con intención, aprovechando la zanja, de meter canalización para telecomunicaciones y alumbrado público; con las condiciones que constan en la referida resolución.

.- **DECRETO 19/2.002.-** Concediendo a Unión Eléctrica Fenosa Distribución, S.A. la licencia solicitada para ejecución de la obra de Reforma de L.M.T. 15 Kv. “BOG-702, Derivación a Perorrubio”, conforme al proyecto técnico presentado con un presupuesto total de 9.051.384 ptas., y con las condiciones que constan en el referido Decreto.

.- **DECRETO 20/2.002.-** Concediendo a D. Salustiano Antón Masedo licencia de obra para adaptación de local a vivienda en C/ Santo Domingo nº 2 de esta Villa, con las condiciones que constan en la resolución.

.- **DECRETO 21/2.002.-** Concediendo a D^a Soledad Revenga Sanz la licencia solicitada para rehabilitación de edificio en la Plaza de España nº 15 de esta Villa, con las condiciones que constan en el Decreto expresado.

.- **DECRETO 22/2.002.-** De concesión a Restaurante Cristóbal S.L. de licencias de actividad y obra solicitadas para instalación de almacenamiento y distribución de gas propano (G.L.P.) para Restaurante en C/ Conde de Sepúlveda nº 9 de esta Villa, con las condiciones que constan en la referida resolución.

.- **DECRETO 24/2.002.-** Autorizando a la Asociación de Vecinos de Hinojosas del Cerro la realización de las obras de reparación del edificio de uso público sito en la C/ de la Iglesia 11 del referido barrio, para las que tiene intención de solicitar subvención a la Excma. Diputación Provincial, con arreglo a la convocatoria publicada en el B.O.P. nº 18, de 11-02-02.

.- **DECRETO 25/2.002.-** Concediendo a D^a Antonia González Cuervas la licencia de actividad solicitada para Tienda de Artesanía, en el local sito en la C/ Subida a la Picota nº 9 de esta Villa, en los términos que constan en la resolución.

.- **DECRETO 26/2.002.-** Informando favorablemente la licencia de actividad solicitada por D^a Yolanda García San Frutos para actividad de Casa Rural en el edificio de la antigua Casa Consistorial de Castrillo de Sepúlveda, sito en la C/ Talanquera nº 2, cuyo uso para dicho destino tiene concedido por el Ayuntamiento, dando traslado del expediente a la Comisión Provincial de Actividades Clasificadas.

.- **DECRETO 28/2.002.-** Declarando la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del tractor agrícola que se cita, propiedad de La Alameda, C.B.

3º.- EXPEDIENTE DE DEPURACION DE SALDOS CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS CERRADOS.- Dada cuenta del expediente de depuración de saldos de resultas, correspondientes a obligaciones adquiridas y derechos reconocidos de ejercicios anteriores, que es preciso dar de baja al tratarse de remanentes de gastos por prescripción o contraído erróneo y rectificaciones de derechos reconocidos. Resultando unas bajas de derechos por importe de 9.437.776 pesetas y unas bajas de obligaciones por importe de 3.182.073 pesetas; resultando comprobada la correlación adecuada entre las cifras que aparecen en el expediente y los correspondientes asientos contables de Secretaría-Intervención, y visto el informe favorable y propuesta de acuerdo de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda de esta Entidad; la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Anular los derechos pendientes de cobro de la agrupación de Presupuestos Cerrados del Estado de Ingresos, por el importe total de 9.437.776 pesetas (56.722,18 Euros).

SEGUNDO.- Anular las obligaciones pendientes de pago de la agrupación de Presupuestos Cerrados del Estado de Gastos, por el importe total de 3.182.073 pesetas (19.124,64 Euros).

TERCERO.- Que el expediente se exponga al público por plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que puedan presentarse reclamaciones.

CUARTO.- Que por Secretaría-Intervención se realicen las operaciones contables procedentes para la efectiva depuración de resultas aprobada en la liquidación del Presupuesto de 2.001.

4º.- SOLICITUD CONVENIO DE COLABORACION PARA CONTRATACION DE PERSONAL PARA EXCAVACIONES ARQUEOLOGICAS.- El Sr. Alcalde informa a la Corporación que, realizada la fase de estudio del yacimiento arqueológico de Duratón patrocinada por diversas Entidades, de la que mañana se realizará una exposición pública por las personas encargadas de los referidos trabajos, resulta necesario que se continúen las excavaciones por lo que es preciso disponer de personal, a ser posible para este próximo verano, ya que entiende que el impulsar estas excavaciones es de la mayor importancia, desde el punto de vista cultural y de la conservación del patrimonio histórico, como también para el futuro turístico del municipio.

A continuación los Arqueólogos encargados del estudio efectuado, Sr. Conservador del Museo de Segovia y Sr. Director del Proyecto informan a petición de la Corporación, sobre la evaluación del yacimiento, posibilidad y necesidad de continuar los trabajos, dada su importancia científica y social para Duratón, Sepúlveda y en general para toda la provincia de Segovia, así como de las gestiones que se están realizando para obtener los permisos y la financiación de Entidades a este fin, señalando que una parte de los trabajos podría realizarse a través de los programas existentes de financiación de empleo para la contratación de trabajadores que se determine, dependiendo del volumen de los trabajos, que se está intentando cuantificar, considerando un periodo inicial de entre dos y cuatro meses, o más según la respuesta del municipio, que tendría que hacerse cargo de la financiación de un 20 % de los costes de personal, por lo que habría que diseñar el proyecto según los recursos con que pueda contarse.

El Sr. Alcalde informa de la reciente transferencia de competencias sobre estos programas de empleo, del INEM a la Junta de Castilla y León, estándose elaborando en este momento la normativa correspondiente, si bien se le ha recomendado que el Ayuntamiento vaya tramitando la solicitud. Asimismo, pone de manifiesto que podría haber varias fórmulas, como los Convenios de Colaboración con las Corporaciones Locales para contratación de desempleados, en que el Ayuntamiento asumiría el 20 % a que se ha hecho referencia anteriormente, o bien cabe la posibilidad de estudiar la creación de una Escuela Taller, pero en cualquier caso sería conveniente que el Pleno exprese su voluntad de que los trabajos se continúen y brinde la máxima colaboración posible, aprovechando además que el tema ha causado gran impacto en los medios de comunicación y eso también constituye un empuje para que las excavaciones no se queden paradas una vez más (ya ha habido dos iniciativas anteriores que no llegaron a término), debiéndose tener en cuenta también que la Arqueología es una actividad que se desarrolla a largo plazo, por lo que es necesaria una constante labor de impulso.

D. Juan Luis Herráez Robledo, del Grupo del P.S.O.E. manifiesta que considera muy importante toda excavación arqueológica y, por supuesto, más en este caso al ser el municipio, pero que desde un criterio realista entiende que hacer depender unos trabajos de esta entidad únicamente del Ayuntamiento y del INEM o ahora la Junta de Castilla y

León, es muy arriesgado si no se implican otras Administraciones, y que no se explica como en un asunto de este interés cultural no interviene al Administración Central.

El Sr. Alcalde le contesta que su planteamiento le parece muy correcto y que él se cuestiona lo mismo, ya que considera que deben colaborar el resto de Administraciones, no sólo provincial, autonómica y nacional, sino incluso a nivel de los organismos europeos, pero mientras se consigue, el Ayuntamiento cuando menos debe tener iniciativa e intentarlo, pues aunque está claro que no puede financiar una actuación de este tipo, ha de tratar de empezarla en la medida de sus posibilidades, ya que si ahora no toma las riendas, impulsando el tema y tratando de implicar al resto de Administraciones, no se conseguirá. Por otra parte, señala que en este momento se está gestionando financiación para reiniciar los trabajos con la Diputación Provincial, Junta de Castilla y León y Caja Segovia, y la participación del Ayuntamiento sería colaborar en la contratación del personal necesario durante unos meses.

D. Juan Luis Herráez Robledo plantea también si no puede ser perjudicial que se empiecen a sacar a la luz los restos y después puedan sufrir daños si se paralizan las excavaciones por falta de financiación, informando los Srs. Arqueólogos que existen previsiones para evitar esa circunstancia, ya que o se exponen en las debidas condiciones o se vuelven a tapar, y que la tendencia actual es buscar medios para que los hallazgos se consoliden.

Seguidamente, D. Juan Luis Herráez Robledo les pregunta si se ha buscado colaboración de entidades privadas, a lo que manifiestan que se trata de una excavación difícil y que se está empezando por gestionar la participación de las Administraciones Públicas y, si bien se ha pensado en ello, todavía no se ha estudiado a fondo la posibilidad de colaboración privada. Señalando, por su parte, el Sr. Concejel del Grupo del P.P, D. Román Sebastián Ayuso, que, en general, la colaboración de las empresas privadas en esta clase de proyectos se da cuando ya hay algo iniciado.

Finalmente, D. Juan Luis Herráez Robledo manifiesta que quiere que quede claro que apoya totalmente la iniciativa, pero que es necesario lograr esa implicación de las Administraciones e Instituciones para que pueda desarrollarse.

Promovida votación, la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Facultar al Sr. Alcalde, D. Ismael Ortiz López, o a quien legalmente le sustituyera, para realizar las gestiones, solicitudes y Convenios necesarios para la contratación durante el periodo que sea posible, en función de los recursos de que se disponga, del personal necesario para la continuación de los trabajos de excavación del yacimiento arqueológico de Duratón, tratando de que la financiación a cargo del Ayuntamiento sea lo menos gravosa posible y no cause deterioro al resto de obligaciones y servicios que deben cumplirse, pero realizando un esfuerzo económico para esta iniciativa, en consideración de su importancia cultural y social, dando cuenta al Pleno Corporativo del resultado de estas actuaciones, a los efectos procedentes y en orden a acordar lo que proceda sobre consignación en el Presupuesto General del Ayuntamiento para el presente ejercicio del crédito necesario.

5º.- SUBVENCIONES CONVOCADAS:

ORDEN DE 8 DE FEBRERO DE 2.002, DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA: SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EN LAS AREAS DE MUSICA, TEATRO, DANZA, ARTES PLASTICAS Y CINEMATOGRAFIA.- La Corporación Municipal queda enterada del contenido de la citada Orden y por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar las ayudas convocadas por la Orden expresada para la realización de la siguiente actividad: Actuación Teatral en el día que se programe del

mes de agosto, como acto encuadrado en la XII Semana Cultural, y con arreglo al proyecto redactado al efecto.

SEGUNDO.- Comprometerse a la realización de la actividad objeto de la subvención.

TERCERO.- Comprometerse a consignar en el Presupuesto General de la Corporación para el presente ejercicio la cantidad necesaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente acuerdo.

6º.- ADJUDICACION, SI PROCEDE, DEL CONCURSO PARA LA CONTRATACION DE FESTEJOS TAURINOS DE LAS FIESTAS DE 2.002.-

Visto el expediente tramitado para la contratación por procedimiento abierto, mediante concurso, de la organización de los festejos taurinos de las Fiestas del presente año, en el que consta, además de la adecuada publicidad de la licitación, el acta de apertura de proposiciones, celebrada el día 5 de febrero de 2.002; y dada cuenta por el Sr. Concejal D. José Félix Arranz Martín de las gestiones efectuadas en cumplimiento de lo acordado por la Corporación en la sesión anterior y propuesta de adjudicación que eleva la Mesa de Contratación, a la vista de su resultado, a favor de la proposición presentada por TAURINA OROPESA, S.L.

Dada cuenta por la Secretaría-Intervención de informe de la normativa aplicable a la contratación y sobre la exigencia legal de crédito suficiente para la cobertura de los compromisos de gasto que se pretende asumir.

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar válida la licitación celebrada y, no procediendo la admisión de la proposición remitida por D. FERMIN VIOQUE RUIZ, ya que se ha presentado fuera del plazo establecido, de conformidad con la propuesta de la Mesa, adjudicar el contrato a TAURINA OROPESA,S.L, en la opción C) TRES NOVILLADAS PICADAS que figura en su proposición y con el cartel definitivo de novilleros y ganaderías que se convenga, por un importe total de subvención de 37.564 Euros y con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por la Corporación y a la oferta presentada.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, a efectos de que previa la constitución de la garantía definitiva, suscriba el correspondiente contrato administrativo.

TERCERO.- Notificar asimismo este acuerdo a D. Fermín Vioque Ruiz, para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ismael Ortiz López, o a quien legalmente le sustituyera, para la firma del contrato y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

7º.- PARCELA SOBRANTE SOLICITADA POR D. ENRIQUE ORTIZ SANZ.-

Visto el expediente sobre solicitud por D. Enrique Ortiz Sanz, de enajenación de terreno sobrante de vía pública, que hace de cubierta a su cueva, en la C/ San Cristóbal de esta Villa, y dada cuenta de los informes de la Secretaría y de la Arquitecta Municipal obrantes en el mismo, la Corporación Municipal por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Calificar provisionalmente el citado terreno como parcela sobrante, no utilizable, conforme a lo establecido por los artículos 7 y 8 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- Que se abra información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, y se prosiga el expediente hasta su finalización con la resolución que proceda y, de resultar su declaración definitiva como parcela sobrante, proceder a su

enajenación al colindante, conforme determina el artículo 115 del Reglamento de Bienes citado.

8º.- ESCRITOS RECIBIDOS:

ESCRITOS DEL SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON Y DE LA DIPUTACION PROVINCIAL SOBRE OBRA DE PAVIMENTACIONES.- Se da lectura del escrito remitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente sobre selección realizada en relación a la convocatoria de ayudas para actuaciones en las Z.I.S de los Espacios Naturales declarados Protegidos (Orden de 29-11-01), de la siguiente actuación solicitada por el Ayuntamiento: “Pavimentaciones en Sepúlveda, Vellosillo y Perorrubio”, para su financiación con la cantidad de 60.101,21 Euros, que representa el 50% de la inversión, siendo la fecha límite de entrada en el Servicio Territorial del correspondiente proyecto técnico el 30 de abril de 2.002.

Asimismo, se da lectura del escrito remitido por la Presidencia de la Diputación Provincial sobre inclusión del Ayuntamiento en el Fondo de Cooperación Local de 2.002 con la referida obra de Pavimentaciones por un importe de 60.101,21 Euros, adjuntando el calendario que indica los plazos que deben ser cumplidos, debiéndose remitir el proyecto técnico con anterioridad al 31 de mayo del presente año.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar las actuaciones necesarias a fin de que se redacte el correspondiente proyecto por técnico competente, a efectos de su aprobación por la Corporación y remisión a las citadas Administraciones en los plazos establecidos.

9º.- GASTOS Y PAGOS.-

A).- DECRETO DE APROBACION DE GASTOS.- Se da cuenta al Pleno Corporativo del siguiente Decreto de la Alcaldía:

.- DECRETO N° /2.002.- Por el que en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

<u>Nº</u>	<u>ACREEDOR (CONCEPTO)</u>	<u>IMPORTE</u>
1	Juan Morato García (fra. 12, reparaciones varias)	3.156,62
2	Juan Morato García (fra. 20, reparaciones varias)	118,87
3	Climasa C.B. (fra. 012, reparación caldera calefacción Colegio)	120,13
4	Automoción Enea S.L. (fra. FS00139, reparaciones SG-8945-B)	54,36
5	Postigo S.A. (fra. 0027/02, materiales Juego de Pelota)	195,11
6	Canon (fra. 20676, cartuchos tinta y disketes)	287,24
7	Canon (fra. 20915, copias fotocopidora)	85,70
8	MRW (fra. 158, reportaje fotográfico)	1.534,72
9	Productos Químicos del Duero S.A.L. (fra. 056/2002, cloro)	168,90
10	Ofiservice (fra. 7080012000, material de oficina)	229,98
11	Esernet (fra. 2002/0053, mantenimiento página web en marzo)	97,53
12	Gasóleos García de Boceguillas S.L. (fra. 1129, Polideportivo)	1.805,00
13	Gasóleos García de Boceguillas S.L. (fra. 1130, Teatro)	247,29
14	Ana Belén Sebastián de Frutos (fra. 3649, monos de trabajo)	348,00
15	Ana Belén Sebastián de Frutos (fra. 3642, regalos Residencia)	260,68
TOTAL €		8.710,13

Quedando la Corporación Municipal enterada.

B).- ACUERDO DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.- Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno y Administración, en sesión de 21 de febrero de 2.002, en que se informa sobre el estado financiero del Consorcio y se acuerda, para garantizar el cobro de las aportaciones de las Entidades Locales consorciadas, instar a la Diputación Provincial para que retenga de los ingresos municipales las cantidades adeudadas cuando las aportaciones no hubieran sido satisfechas en los periodos establecidos, en los términos que constan en dicho acuerdo, así como disponer un incremento de un 10 % sobre el principal en las cantidades que en concepto de aportaciones resulten vencidas y no liquidadas a partir de la notificación del acuerdo expresado. Quedando la Corporación Municipal enterada.

C).- FACTURA TRANSPORTE DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO AL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.- Vista la factura nº 2002/0023, de 31-01-2.002, de Galo Álvarez, S.A., por importe de 462,80 Euros, correspondiente a los servicios de autobús durante el mes de enero último, los días que se detallan, la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** aprobar la factura expresada.

D).- SOLICITUD DE INGRESO DE APORTACION ECONOMICA POR PARTICIPACION EN LA FERIA DE TURISMO INTUR 2.001.- Se da cuenta del Decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial, de 14 de febrero último, y del posterior escrito de rectificación de error en el importe de la aportación, de fecha 22 de febrero siguiente; solicitando el ingreso de la cantidad de 901,52 Euros (150.000 ptas.) a cargo del Ayuntamiento, por la participación en el stand que el Patronato de Turismo instala en dicha Feria.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar la referida aportación y que se realice su pago a la Diputación Provincial, en cuanto se pueda, en función de la situación de la Tesorería.

10º.- MOCIONES.- El Sr. Presidente pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

D. José Félix Arranz Martín, por el Grupo del P.P., plantea que se apruebe la propuesta de modificación del R.D. 324/2.000, sobre Normas Básicas de Ordenación de las explotaciones porcinas, en idéntico sentido que están realizando el Ayuntamiento de Carbonero El Mayor y otras Entidades Locales, considerando el perjuicio que puede causar al conjunto de la provincia la regulación de las Industrias Cárnicas en dicho Decreto.

La Corporación Municipal aprueba la urgencia de la Moción y por unanimidad de los asistentes adopta el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE MODIFICACION DEL R.D. 324/2.000, SOBRE NORMAS BASICAS DE ORDENACION DE EXPLOTACIONES PORCINAS.- En marzo de 2.000, el Ministerio de Agricultura y Ganadería aprobó el Real Decreto expresado, sobre Normas Básicas de ordenación de las explotaciones porcinas. Dicho Decreto que, en teoría, pensábamos iba destinado a solucionar los grandes problemas sanitarios del sector porcino (entonces gravemente afectado por la PPC), también regula la ubicación de las Industrias Cárnicas, Mataderos..., impidiendo la implantación de dichas industrias en un perímetro inferior a dos Kilómetros de cualquier explotación ganadera.

Si uno de los objetivos del RD es evitar la propagación de epidemias, resulta de todo punto desacertado vincular las explotaciones porcinas con industrias transformadoras que utilizan frecuentemente piezas congeladas o material de similar

naturaleza que, tanto por la especialidad del transporte como de los procesos de elaboración, hacen imposible la transmisión de zoonosis.

Estas industrias, en rigor, deberían tener un tratamiento individualizado y una clasificación respecto a su ubicación más flexible.

Asimismo, resulta del todo contraproducente una medida que, en lugar de buscar la menor movilidad posible del ganado, fomenta el desplazamiento desde nuestra provincia (la segunda cuantitativamente en producción porcina, y hasta hoy ejemplar en lo concerniente a sanidad animal) a otras, con los consiguientes riesgos de propagación de epidemias.

Entendemos que se impone una adaptación del R.D., de lo contrario se estará produciendo un injustificable perjuicio a decenas de industrias segovianas, a nuestra propia provincia y sus municipios, impidiendo su desarrollo económico y social, puesto que, tanto el sector ganadero como el industrial cárnico, son pilares básicos para el desarrollo, sustento económico y forma de vida de nuestros ciudadanos.

Por ello, atendiendo a la importancia de la Industria Cárnica Segoviana, en el contexto nacional y especialmente de Castilla y León; el Pleno del Ayuntamiento **ACUERDA:**

PRIMERO.- Instar al Gobierno, a través del Ministerio de Agricultura, para que modifique el RD 324/2.000 en los siguientes términos:

1º.- Que en el punto C, apartado A del artículo 5 del RD expresado, se suprima “Industrias Cárnicas”.

2º.- Que se cree un nuevo apartado, entre el c y el d, del apartado A del artículo 5 de dicho RD que diga: “Las industrias cárnicas tendrán un tratamiento específico y singularizado según su naturaleza, en función del cual las comunidades autónomas serán competentes para dar la autorización preceptiva.

SEGUNDO.- Que se de traslado de este acuerdo al Ministro de Agricultura, al Consejero de Agricultura de la Junta de Castilla y León, y al Presidente de la Diputación Provincial, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Asimismo, dar traslado de este acuerdo al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Carbonero el Mayor, para su conocimiento, conforme a su escrito de 13 de febrero último sobre este asunto.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintiuna horas y veinte minutos. Se manda extender la presente, que firman los asistentes, acordando que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.